



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°162-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Informe N°017-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°009-2023/GDT/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°007-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.**

Que, en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Función de la Municipalidad Distrital de Punta Negra aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN, **La Subgerencia del Riesgo de Desastre es el órgano responsable de preparar a la población para afrontar las situaciones de emergencia y/o desastres naturales y de brindar los servicios de defensa civil en la jurisdicción ...**

Que, el numeral 2 del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, siendo una de ellas:” **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.”**

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por decreto N°048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Que, el numeral 51.1 del artículo 50° de la citada ley menciona que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; asimismo, que en el numeral 51.3 señala que, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

- a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.
- b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
- c. Representantes de las Fuerzas Armadas



## MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUNTA NEGRA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°162-2023-AL/MDPN

d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e. La Policía Nacional del Perú.

Que, el literal 51.4 dispone Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba "Los lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE" estableciéndose en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencia, correspondiéndole a las Municipalidades Distritales conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED.

Que, el numeral 53.1 de artículo 53° del referido reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N°005-2019-PCM/DVGT de fecha 23 de diciembre de 2019, anexo 2 el Distrito de Punta Negra está catalogado como tipología A0. Por tanto, deber estar organizado con un Área de Dirección con los cargos del Jefe de COED (Alcalde) y el coordinador (subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres); y un área Operativa integrada por tres módulos: Módulo de Evaluador, Módulo de Operación del Riesgo de Desastres y Módulo de Comunicaciones del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N°007-2023-SGGRD-GDT/MDPN de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Desastres recomienda conformar el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°017-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 18 de julio del 2023, opina que se debe aprobar la Conformación del Centro de operaciones de emergencia del Distrito de Punta Negra (COED-MDPN).

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA (COED –MDPN),** cuya estructura organizacional y funcional que establecida de la manera siguiente:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
2. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
3. Módulo Evaluador
4. Módulo de operaciones
5. Módulo de comunicaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°162-2023-AL/MDPN**

**ARTICULO SEGUNDO.** – EI CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA (COED-MDPN), asumirá las funciones establecidas en Ley 29664- Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011/PCM y los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” aprobado mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM.

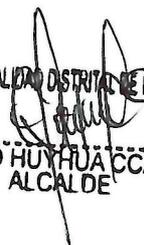
**ARTICULO TERCERO.** – DESIGNAR a los RESPONSABLES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA (COED –MDPN) y el personal encargado de los módulos, según la organización funcional y las consideraciones expuestas en la presente resolución:

| CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA (COED –MDPN) |  |  |
|---|--|--|
| Ítem  | Designación                                      | Órganos / Unidades Orgánicas   |
| 1   | Jefe del COED                                    | <b>Eulogio Huyhua Ccaccya</b><br>Alcalde de la Municipalidad<br>Distrital de Punta Negra |
| 2   | Coordinador del COED                             | Subgerencia de Gestión de<br>Riesgo y Desastres  |
| 3   | Módulo de Evaluador del Riesgo de Desastre       | Operador de la Subgerencia de<br>Gestión del Riesgo y Desastres                          |
| 4   | Módulo de Operaciones del Riesgo de Desastres    | Operador de la Subgerencia de<br>Gestión del Riesgo y Desastres                          |
| 5   | Módulo de Comunicaciones del Riesgo de Desastres | Operador de la Subgerencia de<br>Gestión del Riesgo y Desastres                          |

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, notificar la presente Resolución a la PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS – PCM; al CENTRO DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED y al INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUyhUA CCACCYA  
ALCALDE